

**Los bienes objeto de licitación son los siguientes:**

Primero.- Urbana: Trozo de terreno sito en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, con una superficie de doscientos diez metros treinta y tres decímetros cuadrados y que tiene forma triangular. Dentro de su perímetro, se comprende un local comercial de planta baja, sin distribución interior que ocupa una superficie construida de veinticinco metros cincuenta decímetros cuadrados, dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado a fosa séptica. Todo como una sola finca, linda: Este, carretera de Cabo de Palos; Sur, resto de la finca de donde se segrega; Oeste, casas de la Cooperativa. El Norte es el vértice del triángulo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 710, libro 316, folio 165 vto., sección 1ª, Finca nº 26.646 N, Inscripción 4ª.- Tasada en 3.000.000 ptas.

Segundo.- Solar sito en el paraje de Bocamanga, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados. Linda por el Norte y Sur, egido o ensanche de las casas de este caudal; Este y Oeste, con casa y solar adjudicado a Dª Isabel Alarcón.

En la actualidad sobre dicho solar se encuentran los restos de las paredes perimetrales de la edificación, que en su día existió sobre el mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 819, libro, 387, folio 222, sección 1ª, Finca 3.476-N. Tasada en 2.580.000.-ptas.

Dado en Cartagena, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 2702

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Dª Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 57/95 instados por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Banco Santander, S.A. contra D. José Antonio García Andreu y Dª Concepción Ruiz Pérez y Esp. art. 144 R.H. y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días diez de abril, quince de mayo y doce de junio de mil novecientos noventa y seis todas ellas a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 2ª planta, Ronda Garay, junto plaza de Toros y Estadio de Fútbol, bajo las siguientes

**condiciones**

1.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.- Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.- Que la subasta se celebrará por lotes.

6.- Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta**

Primero: Urbana.- Uno-A: Local comercial situado en la planta baja del edificio con fachada a calle de nueva apertura, en el partido de Beniel; ocupa ciento dos metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando con calle de nueva apertura; izquierda con carril de Los Tadeos; y fondo, escalera de acceso a las viviendas y local comercial número uno B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-2, tomo 2.024, libro 58, folio 119 sección de Beniel, Finca 2.893-N. Inscripción 5ª. El valor de la tercera parte indivisa de dicho local comercial asciende a la cantidad de 1.194.934 ptas.

Segundo: Urbana.- Una casa de planta baja, situada en término de Beniel, en la avenida de Calvo Sotelo, setenta y uno, que tiene una superficie construida de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, que linda al Norte, calle de su situación; Levante, finca de la misma procedencia que ésta, de D. Jesús, D. José Antonio y D. Sergio García Andreu; y Mediodía y Poniente, Dª Rosa Ramona Ruiz Aniorte.- Sobre esta finca, según se manifiesta en el título existía ya construido desde el año mil novecientos setenta y tres, lo siguiente: edificio de tres plantas, situado en término de Beniel, y su avenida denominada de Calvo Sotelo, setenta y uno, construido sobre un solar que mide doscientos treinta y nueve metros cuadrados; la planta baja está destinada a local comercial, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y las dos plantas superiores están destinadas a viviendas, a razón de una por planta, con unas superficies construidas de ciento sesenta y un metros, la primera, y de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, la segunda, distribuidas ambas en comedor, cuatro dormitorios, estar, cocina, dos aseos y terraza. Todo linda: al Norte, calle de su situación; Levante, propiedad de los señores García Andreu; y Mediodía y Poniente, Dª

Rosa Ramona Ruiz Anierte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, tomo 2320, libro 80, folio 179, sección de Beniel, finca 5.844, inscripción 1\*. El valor de la tercera parte indivisa de dicha finca, asciende a la cantidad de 5.833.333 ptas.

Tercero.- Urbana: Una casa de planta baja, situada en término de Beniel, en la avenida de Calvo Sotelo, setenta y tres, distribuida en varias habitaciones y servicios, además de patio descubierto, que tiene de superficie doscientos cuarenta y un metros, cuarenta y nueve decímetros y diez centímetros cuadrados, y linda: Norte, avenida de su situación; Levante, D. José Antonio García Ruiz; Mediodía, D<sup>a</sup> Rosa Ramona Ruiz Anierte; y Poniente, finca de la misma procedencia que esta de D. Jesús, D. José Antonio y D. Segio Gacía Andreu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-71, tomo 2320, libro 80, folio 181, sección de Beniel, finca 5845, inscripción 1\*. El valor de la tercera parte indivisa de dicha finca asciende a la cantidad de 1.348.319 ptas.

Cuarto.- Vehículo marca Seat, modelo Terra 1.4 D, tipo furgoneta mixta, con matrícula MU - 4417-AW, valorada en 150.000 ptas.

Quinta.- Mitad indivisa del vehículo marca Sava, modelo J4 5730, tipo camión, con matrícula A - 8156 - L, valorada en 37.500 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente

Murcia, a seis de enero de mil novecientos noventa y seis.- La Magistrada-Juez.- El Secretario.-

Número 2703

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

D. José Miñarro García, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 540/94, se sigue procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes contra D<sup>a</sup> Juana Hurtado del Castillo y D. Benigno Ferrer Agudo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identificará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el próximo día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete y hora de las 11, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurrendo postores se señala por segunda vez el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete y hora de las 11 con el tipo de tasación del 75 % de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día once de julio de mil novecientos noventa y siete y hora de las 11 celebrándose bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de dieciocho millones de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75 % de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0 540/94, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquel, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

5.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.- Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

7.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

**Finca objeto de la subasta.**

Urbana.- Local comercial escalera dos, en planta baja del edificio del que forma parte de la primera fase o Fase "a" de la Urb. Cabo Romano que ocupa el subpolígono X-10-F del Centro de Interés Turístico Nacional Hacienda de la Manga de San Javier, sito en el Paraje El Galán en la Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Sin distribución interior. Ocupa una superficie construida de 191 m. 6 dcm. cuadrados. Dispone de su fachado Oeste, además de una terraza que tiene 45 m. cuadrados. Linda: Oeste, Sur y Norte con zonas de acceso y además por este último viento, con foso de ascensor; y por el Este con la vivienda 2-1A-21, en planta baja, cuartos de contadores de luz y agua, zona de paso al ascensor y con otra zona común de acceso. Inscrita en el Registro de la P. de S. Javier al libro 524, Tomo 757, Folio 154 vº y 155, Finca 42.096.

Dado en San Javier, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Juez.- El Secretario.